Neiva, septiembre 14 de 2023

Señores
CCB CONSTRUCCIONES SAS
Paicol Huila

ASUNTO: **OTROSI No.1 al CONTRATO DE OBRA 08-2023**

Entre **CREAS CONSULTORES SAS e CCB CONSTRUCCIONES SAS** se encuentra vigente el CONTRATO DE OBRA No. CREAS 008 2023, mediante el cual, este último deberá ejecutar las obras de **"EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES AL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Teniendo en cuenta el acta de mayores y menores cantidades que se adjunta con su respectiva justificación elaborada por EL CONTRATISTA y validada con la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Paicol y CREAS Consultores SAS, de la cual se desprende que:

- De acuerdo al acta los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se toman como fundamento para adicionar un valor de obra de **$5.962.283** al contrato, toda vez que estas actividades son inminentemente necesarias para asegurar el éxito del trabajo a realizar.

En lo relacionado al numeral 8, este aspecto será tratado con HOCOL S.A. para ser adicionado una vez se apruebe el origen de los recursos.

En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones al contrato en mención así:

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Por la debida ejecución de este CONTRATO DE OBRA a satisfacción de CREAS CONSULTORES SAS, reconocerá a EL CONTRATISTA un valor de hasta **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($64.170.431) MONEDA CORRIENTE**, valor en el cual están incluidos todos los costos, imprevistos y utilidades de EL CONTRATISTA.

Calle 7 No. 29A 107 Local 1
Neiva Huila
Correo electrónico: andres.ibarra@creasconsultores.com
Celular: 3107982028

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO DE OBRA se pagará de la siguiente manera:

a. Un anticipo por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($29.104.074) MONEDA CORRIENTE** para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura (*según sea el caso*) con el original de la presente CONTRATO DE OBRA, las pólizas debidamente firmadas y su respectivo recibo de pago, una certificación bancaria y copia del RUT.
b. Un segundo pago por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($17.533.179) MONEDA CORRIENTE** cuando la obra tenga un avance del 75% acumulado, de acuerdo con el acta de avance firmada por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA O INTERVENTORIA con la correspondiente factura o cuenta de cobro.
c. Un tercer pago por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($17.533.179) MONEDA CORRIENTE** cuando la obra se haya finalizado, de acuerdo con el acta de recibo final firmada por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA O INTERVENTORIA con la correspondiente factura o cuenta de cobro por el valor total amortizando los valores de los pagos primero o anticipo y avance de obra.

SEXTA. – GARANTIAS: Con el objetivo de asegurar el servicio contratado, EL CONTRATISTA se obliga para con CREAS CONSULTORES a suscribir las siguientes pólizas:

a. De Cumplimiento: 10% del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más.
b. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor correspondiente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
c. Correcto manejo del Anticipo por valor del 100% del valor anticipado vigente por el plazo de ejecución.
d. Seguro de responsabilidad civil extracontractual por un valor de 10% del valor del CONTRATO vigente por el plazo de ejecución.

Las demás clausulas no sufren ninguna modificación.

Calle 7 No. 29A 107 Local 1
Neiva Huila
Correo electrónico: andres.ibarra@creasconsultores.com
Celular: 3107982028

En fe de lo expuesto y señal de acpetación, se firma el presente documento por las partes que en él intervienen, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ENRIQUE IBARRA ACOSTA
Representante Legal

EL CONTRATISTA
NIT N° 813.013.146-2

CREAS CONSULTORES SAS
NIT N° 900.545.720-9

Calle 7 No. 29A 107 Local 1
Neiva Huila
Correo electrónico: andres.ibarra@creasconsultores.com
Celular: 3107982028

Neiva, octubre 10 de 2023

Señores
CCB CONSTRUCCIONES SAS
Paicol Huila

ASUNTO: **OTROSI No.2 al CONTRATO DE OBRA 08-2023**

Entre **CREAS CONSULTORES SAS e CCB CONSTRUCCIONES SAS** se encuentra vigente el CONTRATO DE OBRA No. CREAS 008 2023, mediante el cual, este último deberá ejecutar las obras de "**EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES AL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA**"

Teniendo en cuenta la comunicación cursada por EL CONTRATISTA, así como el acta de reunión que da sustento a la misma y que hace parte del presente documento, en este y en consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones al contrato en mención así:

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Por la debida ejecución de este CONTRATO DE OBRA a satisfacción de CREAS CONSULTORES SAS, reconocerá a EL CONTRATISTA un valor de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($65.370.431) MONEDA CORRIENTE**, valor en el cual están incluidos todos los costos, imprevistos y utilidades de EL CONTRATISTA.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO DE OBRA se pagará de la siguiente manera:

a. Un anticipo por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($29.104.074) MONEDA CORRIENTE** para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro o factura (según sea el caso) con el original de la presente CONTRATO DE OBRA, las pólizas debidamente firmadas y su respectivo recibo de pago, una certificación bancaria y copia del RUT.

Calle 7 No. 29A 107 Local 1
Neiva Huila
Correo electrónico: andres.ibarra@creasconsultores.com
Celular: 3107982028

b. Un segundo pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($18.133.178) MONEDA CORRIENTE** cuando la obra tenga un avance del 75% acumulado, de acuerdo con el acta de avance firmada por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA O INTERVENTORIA con la correspondiente factura o cuenta de cobro.

c. Un tercer pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($18.133.179) MONEDA CORRIENTE** cuando la obra se haya finalizado, de acuerdo con el acta de recibo final firmada por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA O INTERVENTORIA con la correspondiente factura o cuenta de cobro por el valor total amortizando los valores de los pagos primero o anticipo y avance de obra.

SEXTA. – GARANTIAS: Con el objetivo de asegurar el servicio contratado, EL CONTRATISTA se obliga para con CREAS CONSULTORES a suscribir las siguientes pólizas:

a. De Cumplimiento: 10% del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más.
b. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor correspondiente al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
c. Correcto manejo del Anticipo por valor del 100% del valor anticipado vigente por el plazo de ejecución.
d. Seguro de responsabilidad civil extracontractual por un valor de 10% del valor del CONTRATO vigente por el plazo de ejecución.

SEPTIMA. – VIGENCIA: El presente CONTRATO tendrá una vigencia de CINCUENTA Y UN (51) días, que se iniciará una vez se hayan perfeccionado las pólizas del mismo y se haya firmado el ACTA DE INICIO.

Una vez terminado o por circunstancias de fuerza mayor y si las partes así lo acuerdan, se podrá prorrogar de acuerdo a los requisitos de ambas partes.

Las demás clausulas no sufren ninguna modificación.

En fe de lo expuesto y señal de acpetación, se firma el presente documento por las partes que en él intervienen, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ENRIQUE IBARRA ACOSTA
Representante Legal

EL CONTRATISTA
NIT N° 813.013.146-2

CREAS CONSULTORES SAS
NIT N° 900.545.720-9

Calle 7 No. 29A 107 Local 1
Neiva Huila
Correo electrónico: andres.ibarra@creasconsultores.com
Celular: 3107982028